

---

**Conferencia de las Partes de 2010  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

7 de mayo de 2010

Original: español

---

Nueva York, del 3 al 28 de mayo de 2010

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así como del inciso c) del párrafo 4 de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptados en 1995**

**Informe nacional de México**

**I. Presentación de informes periódicos**

1. México presenta su informe sobre las medidas nacionales adoptadas en su carácter de Estado no poseedor de armas nucleares, en cumplimiento del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a fin de alentar mayores esfuerzos en este fin, así como para promover la presentación de dicha información por los Estados poseedores de armas nucleares.
2. México está convencido de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares continúa siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y es un elemento fundamental para avanzar en el objetivo del desarme nuclear. Los acuerdos adoptados en las Conferencias de las Partes de los años 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado siguen siendo plenamente vigentes. En este entendido, México insiste en que la rendición de cuentas es un componente significativo para evaluar el grado de observancia del Tratado y de los compromisos asumidos en dicho marco, fomentando además la transparencia y la confianza entre las partes.
3. México insiste en que dado el compromiso asumido de destruir sus arsenales nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad mayor de informar sobre las acciones emprendidas para dar cumplimiento a la obligación de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas al desarme nuclear, de conformidad con el artículo VI del Tratado, y con las medidas de acción sobre desarme nuclear acordadas en 2000.
4. El presente informe actualiza las acciones realizadas por México a partir de la presentación de su informe nacional durante el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen



del Tratado, celebrado en Viena, del 30 de abril al 11 de mayo de 2007 (documento NPT/CONF.2010/PC.I/5).

## **II. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

5. México ha promovido activamente acciones internacionales dirigidas a la pronta entrada en vigor del tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Al respecto, participó en la sexta conferencia que tuvo lugar en Nueva York, los días 24 y 25 de septiembre de 2009, a fin de analizar estrategias concretas dirigidas a la universalidad, aplicación y entrada en vigor del Tratado.

6. Durante los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto de la Asamblea General, Australia, México y Nueva Zelandia presentaron la resolución anual titulada “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, con el propósito de promover su entrada en vigor, las cuales fueron adoptadas por la gran mayoría de los Estados Miembros. Cabe destacar que México continuará promoviendo el tema en futuras sesiones de la Asamblea General.

7. México ha sostenido reuniones bilaterales y multilaterales en las que ha mantenido su llamado para la pronta entrada en vigor del Tratado.

8. Por lo que se refiere a la puesta en funcionamiento del Sistema Internacional de Vigilancia, cabe destacar que cuatro de las cinco estaciones mexicanas de monitoreo con las que contribuye nuestro país, están certificadas y se encuentran en funcionamiento enviando datos al Centro Internacional de Datos en Viena. La estación de radionúclidos está siendo equipada, y en breve realizará la fase de pruebas para proceder a su certificación.

## **III. Negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares**

9. México reitera su apoyo a los esfuerzos en el marco de la Conferencia de Desarme para negociar un tratado no discriminatorio, multilateral, internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, que incluya también el examen de la cuestión de los arsenales existentes, con miras a su destrucción.

10. El 29 de mayo de 2009, después de más de doce años, la Conferencia de Desarme adoptó por consenso el proyecto de decisión CD/1863, que contemplaba el establecimiento de cuatro grupos de trabajo, entre ellos, uno dedicado al tratado de prohibición de material fisionable. No obstante, durante el primer período de sesiones de la Conferencia celebrado durante el presente año, el *impasse* se ha hecho evidente nuevamente evitando que inicie su labor sustantiva. Ante esta situación, México mantendrá una posición de flexibilidad y voluntad para lograr el consenso en torno a la pronta adopción de un programa de trabajo en dicho foro.

#### **IV. El principio de irreversibilidad deberá aplicarse al desarme nuclear, al control de las armas nucleares y de las armas de otro tipo y a las medidas de reducción de armamentos**

11. Tanto de manera individual como en el marco de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Suecia), México continúa promoviendo el desarme nuclear en todos los foros pertinentes en los que participa, así como en sus encuentros bilaterales, poniendo particular énfasis en la necesidad de aplicar el principio de irreversibilidad, transparencia y verificación, incluyendo medidas para su reducción y eliminación. Así, anualmente presenta con la Coalición para el Nuevo Programa una resolución sobre la eliminación de las armas nucleares en el marco de los trabajos de la Primera Comisión, y continuará alentando tal enfoque.

#### **V. Un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales con miras a lograr el desarme nuclear, al que todos los Estados partes se han adherido en virtud del dispuesto en el artículo VI**

12. Durante los sexagésimo segundo, tercero y cuarto períodos de sesiones de la Asamblea General, México junto con los países de la Coalición para el Nuevo Programa promovió la adopción de la resolución titulada “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, que en su párrafo 3, reitera su exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas hacia el desarme nuclear, que fueron acordadas durante la Conferencia de las Partes de 2000, con el objetivo final de contribuir a un mundo más seguro.

13. Asimismo, la resolución exhorta a los Estados a cumplir todos los compromisos asumidos en relación con el desarme y la no proliferación nucleares y a no actuar de ninguna forma que pueda perjudicar tal objetivo o que pueda causar una nueva carrera de armamentos nucleares. La resolución exhorta también a todos los Estados a que no escatimen esfuerzos por lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

14. México ha insistido en que la obligación de concluir un tratado sobre el desarme nuclear ha sido reconocida por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva del 8 de julio de 1996, relativa a la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

15. Por otra parte, el 11 de septiembre de 2009, México fue anfitrión de la 62ª Conferencia del Departamento de Información Pública para las Organizaciones no Gubernamentales: Desarme para la Paz y el Desarrollo, la cual contó con la participación de 1.300 integrantes de más de 340 organizaciones no gubernamentales provenientes de más de 55 países, en la que se adoptó una declaración final.

16. Asimismo, el 24 de septiembre de 2009, México participó en la reunión Cumbre del Consejo de Seguridad, convocada por el Presidente de los Estados Unidos de América, con la intención de apoyar el pleno cumplimiento de los tratados multilaterales en materia de desarme y control de armamento, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que promovió el tratamiento equilibrado entre desarme y no proliferación, al considerar que ambos son elementos indisolubles que se refuerzan mutuamente, y apoyó la resolución 1887 (2009) que, entre otras medidas, exhorta a todos los Estados a adherirse y cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Tratado y de las resoluciones del propio Consejo, además de hacer un llamado para que los objetivos de la Conferencia de examen de 2010, sean realistas y alcanzables.

17. Como país amante de la paz y promotor del desarme nuclear, México ha dado la bienvenida al acuerdo bilateral entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, firmado en Praga, el pasado 8 de abril, y hace un llamado a las otras potencias nucleares a realizar acciones similares para reducir sus arsenales. Cabe destacar que los acuerdos bilaterales no deberán sustituir la obligación de negociaciones multilaterales de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

18. Asimismo, México seguirá trabajando en el marco del Consejo de Seguridad, a favor de la eliminación de las armas nucleares, en el entendido de que la no proliferación de las mismas no es sino un paso en el camino del desarme.

## **VI. Desarrollo de la capacidad de verificación que será necesaria para garantizar el cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear, para el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares**

19. México ha continuado participando activamente en los distintos foros de desarme, control de armamentos y no proliferación sosteniendo una posición firme en el sentido de que la verificación internacional y por ende, la rendición de cuentas, desempeñan un papel crucial en la negociación y en la aplicación de acuerdos sobre desarme y no proliferación nucleares, así como en todos los esfuerzos dirigidos a lograr un desarme general y completo bajo control internacional estricto y eficaz.

20. Como muestra de su compromiso con este objetivo, México participa activamente en los esfuerzos dirigidos a la puesta en funcionamiento del sistema internacional de vigilancia de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, y cumple y promueve el fortalecimiento del régimen de salvaguardias nucleares del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

21. En marzo de 2004, México firmó el Protocolo Adicional al acuerdo de salvaguardias con el OIEA, y actualmente se analiza en el Senado de la República la posibilidad de que México lo ratifique, con lo que se confirmaría el compromiso de nuestro país con la aplicación de salvaguardias en nuestras instalaciones nucleares.

22. México ha expresado formalmente su interés por ingresar al Grupo de suministradores nucleares impulsando con ello, la adopción de medidas adicionales que colaboren con los instrumentos jurídicos internacionales existentes a fin de

evitar la proliferación nuclear y promoviendo la transferencia segura de materiales nucleares y sensibles conexos.

23. Asimismo, el 5 de febrero de 2010, se adhirió a la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear, lo cual le permitirá acceder a la experiencia y los conocimientos vinculados a mejores prácticas de los Estados participantes, diseñadas para evitar que agentes no estatales tengan acceso a material y tecnología nuclear sensible.

---